

Gaceta Oficial

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Año III Vol. 1



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

Fecha de Publicación: 14 de Diciembre de 2023

Bimestre

Octubre - Noviembre 2023



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



CUERPO EDILICIO 2021-2024

MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

L. en C. EDEL ARCOS PICHARDO

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

L. en C. JUDITH LUNA NAVA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó la firma de un Convenio de Colaboración y Coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, y la Sociedad de Producción Rural Denominada Ganaderos Unidos de Acapulco, S.P.R. de R.L. de C.V. para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero Tipo Inspección Federal, TIF; con Fundamento en la Propuesta que hizo la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, al Cuerpo Edilicio.	00001
Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Turismo, y de Cultura, Recreación y Espectáculos a través del que, el Órgano Colegiado Autorizó el Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, para Fortalecer los lazos de Entendimiento y Bienestar entre Nuestras Ciudades	00023
Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Turismo, y de Cultura, Recreación y Espectáculos a través del que, el Órgano Colegiado Autorizó el Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla, Estado de Morelos, para Fortalecer los lazos de Entendimiento y Bienestar entre Nuestras Ciudades	00032
Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Turismo, y de Cultura, Recreación y Espectáculos a través del que, el Órgano Colegiado Autorizo el Hermanamiento con la Ciudad de	00040



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Tetecala, del Estado de Morelos, para Fortalecer los lazos de Entendimiento y Bienestar entre Nuestras Ciudades	
Dictamen realizado por los Integrantes de la Comisión de Hacienda, por el cual el Cuerpo Deliberativo Aprobó el Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro; que Ascende a la suma de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.)	00048
Acuerdo Económico enviado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal mediante el que la Asamblea de Gobierno Autorizó un Programa de Descuentos del 50% en la Obtención de las Licencias de Conducir; con Vigencia de un mes, a Partir de la fecha de su Aprobación; así también, que las Infracciones Elaboradas del Año 2018 al 2022 sean Cobradas en la Cantidad de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.).	00057
Acuerdo Económico turnado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal a través del cual el Cabildo Acordó la Destrucción de Papelería Existente en la Dirección de Ingresos, sin valor Histórico, Administrativo, de Gestión ni legal.	00063
Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el que el Cuerpo Edificio Resolvió Instruir a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore un Dictamen Técnico de los Puentes Vehiculares de Jurisdicción Municipal para Determinar su Capacidad de carga o peso Máximo que Soportan las Vías Públicas Particularmente	00071



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

<p>sobre el uso de Vehículos de carga; así como las Especificaciones Técnicas y Diseño de Construcción que Deberán tener las obras de Delimitación de Altura que Limiten y/o Restrinjan la Circulación de los Vehículos Automotores de carga o peso; con base en la propuesta de la Edil Flora Contreras Santos.</p>	
<p>Acuerdo Económico planteado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el Órgano Colegiado Autorizó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en el Impuesto Predial para el pago Pendiente del 6° Bimestre del Año Dos mil Veintitrés, y del 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en los Créditos Fiscales Correspondientes al Impuesto Predial Determinados en los Ejercicios Fiscales Comprendidos del Dos mil dieciocho al Dos mil veintitrés.</p>	00078
<p>Acuerdo Económico presentado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Edil Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó Reformas al Reglamento de Construcción para el Municipio de Acapulco, y se Convoque de Manera Urgente a Quienes Deberán de Conformar la Comisión Encargada de Reformarlo, así como las Normas Complementarias de dicho Reglamento que se Relacionen Directamente con la Mitigación de daños Ocasionados por rachas de Viento que Alcancen más de 300 kilómetros por hora.</p>	00085



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual el Cuerpo Edilicio Aprobó la firma de un Convenio de Colaboración y Coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, y la Sociedad de Producción Rural Denominada Ganaderos Unidos de Acapulco, S.P.R. de R.L. de C.V. para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero Tipo Inspección Federal, TIF; con Fundamento en la Propuesta que hizo la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, al Cuerpo Edilicio.

00001



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2023-2027



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia SA/CH/103/2023 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, remitió el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual sus integrantes autorizan a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, la firma del Convenio de Colaboración para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino, ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de un asunto de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en términos de lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año 2023, celebrada el día 14 de septiembre del año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la propuesta que hace la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita se apruebe que el Ayuntamiento firme un convenio de colaboración y coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, y la Sociedad de Producción Rural denominada Ganaderos Unidos de Acapulco, para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del servicio público del rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal TIF.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turnó a la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Tercero.- Que mediante oficio PM/OP/056/2023 de fecha 21 de Agosto del Año 2023 suscrito por la Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, remite a la Secretaría General el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la firma del Convenio de Colaboración y Coordinación por parte del H Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero, y la Sociedad de Producción Rural denominada Ganaderos Unidos de Acapulco, SPR de RL de CV., para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino.

Cuarto.- Que el inciso f) apartado III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo, funciones y servicios públicos, entre otros, el servicio público de rastro, el cual comprende las instalaciones físicas propiedad del Municipio destinadas al sacrificio de ganado bovino, porcino y caprino para consumo de la población.

El Artículo 178 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero prevé la posibilidad de que los Municipios celebren convenios con el Estado u otorgar concesiones a los particulares, para que aquél o éstos se hagan cargo temporalmente de la ejecución, la operación de obras y de la prestación de servicios municipales, o bien los presten coordinadamente con el Estado.

Quinto.- Que el rastro, es uno de los servicios públicos que debe prestar el Ayuntamiento, ya que por medio de este, se obtiene un impacto social importante, debido a que se involucra la salud de quienes consumen los productos cárnicos. Por lo tanto, el Ayuntamiento se obliga a ejercer un estricto control del funcionamiento y operación del rastro y de los lugares donde existe un abasto y distribución de carne; además de generar ingresos al Municipio.

Además, los rastros deberán operar bajo condiciones de bienestar animal, seguridad y trato humanitario en términos del Artículo 118 de la Ley número 469 de Ganadería del Estado de Guerrero, y aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, y de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos e industriales que no estén considerados como peligrosos, en términos del Artículo 11 fracciones IV y V de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Que no obstante lo anterior, el Municipio de Acapulco no cuenta con un rastro que cumpla con los requerimientos mínimos para el sacrificio y distribución de los productos cárnicos para el consumo humano, que le garanticen la calidad necesaria para satisfacer a la población de este Municipio, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

Sexto.- Que con la finalidad de cumplir con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el Servicio Público de Rastro, desde hace algunos años, mediante la coordinación entre el Municipio de Acapulco, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Fideicomiso de Riesgo Compartido; el Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como la S.P.R. Ganaderos Unidos de Acapulco, se llevó a cabo la edificación y equipamiento de un Rastro Tipo Inspección Federal TIF para el sacrificio de ganado bovino y porcino ubicado en el Poblado de El Salto, perteneciente a este Municipio, el cual se encuentra a un 90% de avance.

Séptimo.- Que en razón de lo antes expuesto, es necesario unir los esfuerzos de las dependencias y la Asociación referida, con la finalidad de poner en funcionamiento el Rastro, que cuenta con un avance significativo, y de esa manera poder ofrecer tanto a la ciudadanía tanto como a las empresas, productos cárnicos de calidad certificada, para lo cual se propone la firma de un Convenio de Colaboración y Coordinación por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero, y la Sociedad de Producción Rural denominada Ganaderos Unidos de Acapulco, S.P.R. de R.L. de C.V. para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del servicio público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino.

Por lo que, una vez que los integrantes de la Comisión de Hacienda analizaron y discutieron ampliamente y emitieron sus opiniones con relación al asunto turnado por el Pleno del Cabildo, por unanimidad de votos se acordó autorizar a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, respectivamente, la firma del Convenio de Colaboración para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los integrantes de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se autoriza la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero y la Sociedad de Producción Rural denominada Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L. de C.V., para celebrar Convenio de colaboración para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, respectivamente, la firma del Convenio de Colaboración para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tres.- En términos del Artículo 92 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General, para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintiocho días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, el Dictamen con Proyecto de Convenio de Concesión se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.



III.- Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura por ser un asunto de urgente resolución, y se diera su análisis, discusión y votación en esta misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, inciso f) apartado III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes del Estado y los Ayuntamientos; 26, 52, 61 fracción II, 65 fracción VI, 66, 178, 179, 181, 187, 188, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28, 30, 31, 98, 99, 100, 102, 103 fracción VI, 106, 107, 110, 111, 112, 114, 130, 131 y 132 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero y la Sociedad de Producción Rural Denominada Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L. de C.V., para Celebrar un Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. En los términos y condiciones en que constan en el documento anexo al presente Acuerdo.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero,



Contable y Patrimonial, y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, la firma del Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Artículo 3°.- La Convocatoria para la licitación del Rastro tipo TIF será emitida por el H. Ayuntamiento posterior a la publicación en la Gaceta Oficial del presente Acuerdo, la cual estará sujeta a lo establecido por la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes del Estado y los Ayuntamientos, y todas aquellas normativas aplicables.

Artículo 4°.- En virtud de la temporalidad por la que se pretende realizar la concesión del Rastro Regional TIF; envíese el presente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a efectos de cumplir con lo establecido por el Artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Dado a los seis días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Uno.- Se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero y la Sociedad de Producción Rural Denominada Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L. de C.V., para Celebrar un Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, la firma del Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, G.P.O.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

00008



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Uno.- Se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero y la Sociedad de Producción Rural Denominada Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L. de C.V., para Celebrar un Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, la firma del Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Uno.- Se Autoriza la firma del Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en Conjunto con el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Guerrero y la Sociedad de Producción Rural Denominada Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L. de C.V., para Celebrar un Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Sindico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento, la firma del Convenio de Colaboración para la Conclusión del Proyecto, Inicio de Operaciones, Licitación y Otorgamiento de Concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el Sacrificio de Ganado Vacuno o Bovino, ovino, Porcino y Caprino, Ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

ANEXO. Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones por parte del **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero** en conjunto con el **Gobierno Federal**; el **Gobierno del Estado de Guerrero**; y la Sociedad de Producción Rural denominada **Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L de C.V.**, para la conclusión del proyecto, inicio de operaciones, licitación y otorgamiento de concesión del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal (TIF) para el sacrificio de ganado vacuno o bovino, ovino, porcino y caprino ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. En este acto, se firmará el Convenio de Coordinación, Colaboración y Ejecución de Acciones entre el **H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero**, representado en este acto por los Ciudadanos M. en D. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial y Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento; **la Federación** representada por el M.C. Mariano Herrera García, titular de la Oficina de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Estado de Guerrero, y el Arq. Luis Fernando Maldonado bello, Gerente Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido en Guerrero; Por otra parte, **el Gobierno del Estado de Guerrero**, representado por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, el Cp. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Administración y Finanzas, el Biol. Alejandro Zepeda Castorena, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y la Arq. Urb. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y por último, la persona moral **Ganaderos Unidos de Acapulco S.P.R. de R.L de C.V** representada por los CC. Xavier Herrera Sánchez, Eduardo Aguirre Justo y Alejandro Campos Vázquez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente.

“Las Partes” se Obligan en los Términos y Condiciones en que constan en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación, colaboración y ejecución de acciones que en forma conjunta e interinstitucional llevaran a cabo **“LAS PARTES”**, para la conclusión del proyecto de rastro regional tipo TIF, la realización del proceso de licitación para la Concesión del Servicio Público de Rastro, Tipo Inspección Federal para el sacrificio de ganado **bovino, ovino, porcino y caprino**, ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

SEGUNDA. LICITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE “EL RASTRO REGIONAL TIF”.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, reconocen que “EL RASTRO REGIONAL TIF” por la dimensión de su infraestructura, está proyectado para atender las necesidades de las demás regiones del estado, por lo que se prestará el Servicio Público a las Regiones de Costa Chica, Costa Grande, Centro y Acapulco, manifestando que no cuentan con la



capacidad económica, técnica y personal para la puesta en operación de manera unilateral del servicio, por lo que acuerdan licitar en forma conjunta la concesión del servicio de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**.

Por lo anterior, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**, aceptan la intervención de **“EL GOBIERNO FEDERAL”**, para el acompañamiento en la operación y prestación del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, a efecto de que se sumen a otros Municipios de las regiones antes referidas. Por lo que, para la consecución del objeto del presente convenio de coordinación, colaboración y ejecución de acciones, **“LAS PARTES”** en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir Convenios de Coordinación Específicos con los demás Municipios; dichos instrumentos legales contendrán las acciones concretas a realizar; los recursos financieros que, conforme a su disponibilidad presupuestal, aporten y el origen de los mismos.

TERCERA. LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de sus secretarías y dependencias estatales, implementará las acciones y políticas públicas de acuerdo con la competencia y atribuciones que a cada una de estas le corresponda, para coadyuvar en las condiciones que se requieren para fortalecer la operación del proyecto del rastro y las cadenas de valor.

CUARTA. DE LA CONSOLIDACION DEL RASTRO.- **“LAS PARTES”** reconocen los montos de inversión generados y aportados por cada una de ellas, para la ejecución del presente proyecto, mismas que se encuentran establecidas en el antecedente XII, del presente instrumento jurídico, comprometiéndose a realizar las gestiones y acciones correspondientes a sus facultades por la normativa aplicable a la materia, así como de conformidad a su disponibilidad presupuestaria para realizar gestiones para las aportaciones necesarias para el desarrollo y consolidación del proyecto del rastro regional tipo TIF, así como emprender acciones de gobierno de acuerdo al ámbito de su competencia encaminadas a la consolidación del rastro, entre las que se enuncian:

- **“EL MUNICIPIO”**, destinará una superficie de terreno equivalente a 5.48 hectáreas, para la Infraestructura del Rastro Regional Tipo TIF, la cual, actualmente se encuentra dentro de un inmueble de su propiedad en la Ex Hacienda La Luz, por lo que solo serán objeto del presente convenio las 5.48 hectáreas en las que se encuentra la infraestructura del rastro TIF, la cual ya se encuentra debidamente delimitada, por lo que el resto de la superficie del terreno propiedad de **“EL MUNICIPIO”** quedara a libre disposición de este.
- Iniciar el proceso de licitación y otorgamiento de la concesión.



- Iniciar el proceso de licitación y otorgamiento de la concesión de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**.
- Promover las acciones administrativas conducentes para lograr la certificación Tipo Inspección Federal para el Rastro por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Ejercer acciones para el control de la movilización de ganado en pie para sacrificio y cuyo destino no sea el Rastro Regional TIF.
- Garantizar el cierre de mataderos tolerados y rastros clandestinos para proteger la salud y el medio ambiente.
- Implementar programas para la media ceba y ceba de ganado bovino y abasto en el sector ganadero del estado.
- Promover una red de frío para la distribución de la carne obtenida hacia los Municipios de la región.
- Se promoverá el crecimiento de la infraestructura para contar con una sala de cortes y deshuese y con ello obtener cortes regionales que distingan y agreguen valor a la carne obtenida.
- Mejorar la calidad sanitaria de los cárnicos, para abastecer el mercado local y nacional y garantizar el trato y sacrificio humanitario a los animales.
- Mediante inspección en los mercados, bodegas, centros de distribución de carne y similares, verificar que el abasto de carne local provenga exclusivamente del Rastro Regional TIF de Acapulco.
- Implementar acciones que contribuyan a la generación de empleo que impacte la economía local.
- Promover la integración de otros Municipios del estado, con la finalidad de que se logre que el rastro opere a su máxima capacidad.
- Evaluar resultados de las metas y beneficios que se persiguen para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



- Modificar en caso de ser necesario, el funcionamiento y crecimiento del servicio en la región.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan que, de conformidad con sus respectivas competencias, podrán suscribir los Convenios de Coordinación Específicos en los cuales se establecerán las acciones a realizar; los recursos que conforme a su disponibilidad presupuestal puedan aportar, así como la integración de los Municipios interesados en participar en el proyecto de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**.

QUINTA. DE LA APORTACIÓN.- **“LAS PARTES”**, manifiestan, que hasta el día de la firma del presente convenio de coordinación, colaboración y ejecución de acciones del proyecto de rastro regional tipo TIF, se encuentra inconcluso, en la etapa de detalles finales y pruebas de operación, motivo por el cual, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** se comprometen a realizar la aportación de la cantidad de **\$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con la finalidad de concluir los trabajos de adecuación y remodelación del espacio físico en el cual operará el **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**. Dicha aportación será realizada en partes iguales, correspondiéndole a cada una de ellas el monto de **\$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de acuerdo al presupuesto realizado entre **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**.

Así mismo, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** acuerdan que de requerirse mayor inversión para la conclusión de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**, podrán realizar las gestiones necesarias para lograr obtener los recursos requeridos para la conclusión del proyecto y su puesta en marcha de manera satisfactoria.

SEXTA. REPARTO DE UTILIDADES.- Por su parte, las instancias de **“EL GOBIERNO FEDERAL”**, manifiestan que no es de su interés participar en los ingresos obtenidos por la contribución del concesionario por la prestación de este servicio, así como de los rendimientos derivados de la inversión bancaria de estos ingresos, en virtud de que las aportaciones realizadas por la **SAGARPA** en ese entonces, fueron a nombre de **“LA S.P.R.”** por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** y la aportación de **FIRCO** fue facturada por **“EL MUNICIPIO”**, por la cantidad de **\$19'998,840.64 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 64/100 M.N.)**, ya que su interés es seguir impulsando el desarrollo y consolidación del proyecto del **RASTRO REGIONAL TIF** en Acapulco, comprometiéndose a la implementación de políticas públicas que acompañen acciones en torno a la operación y funcionamiento de éste.



Así mismo, **“EL GOBIERNO FEDERAL”**, se compromete a llevar a cabo el acompañamiento para la operación y prestación del Servicio Público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, a efecto de que se sumen otros Municipios de las regiones antes referidas.

SÉPTIMA. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que, derivado de que no están en condiciones de prestar el servicio público de Rastro Tipo Inspección Federal para el sacrificio de ganado **bovino, ovino, porcino y caprino** de manera directa, en virtud de que carecen de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos especializados, que con el objeto de evitar cargas presupuestales o creación de estructuras de gobierno innecesarias para el manejo del servicio de rastro, con la finalidad de hacer más eficiente la operación del rastro, se otorgará en concesión la prestación de éste servicio a la persona física o moral que cumpla con los requisitos que para tal efecto se establezcan en términos del artículo 11, de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, acordando que la convocatoria y la concesión será emitida y autorizada de manera conjunta por **“EL MUNICIPIO”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, quienes contarán con el acompañamiento de **“EL GOBIERNO FEDERAL”** y **“LA S.P.R.”**, respecto del proceso de licitación, convocatoria, emisión de la misma y la correspondiente concesión del servicio público de rastro tipo TIF, quienes podrán hacer las precisiones o acotaciones necesarias para el logro del objetivo del presente Convenio.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 1o, 3o, 4o, 5o, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37 y demás relativos y aplicables de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos.

OCTAVA. RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en términos y con las facultades que le confiere el artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, será la responsable en forma conjunta con **“EL MUNICIPIO”**, del seguimiento, ejecución y cumplimiento de los procesos de convocatoria, licitación y concesión del servicio público de rastro tipo TIF; así como de gestionar e implementar políticas públicas para fortalecer el proyecto del rastro y las correspondientes cadenas de valor, así como demás acciones necesarias para la operación de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**.

NOVENA. CONDICIONANTES AL CONCESIONARIO.- “LAS PARTES” acuerdan que, en la convocatoria para concesionar el servicio público del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo



Inspección Federal, para el sacrificio de ganado **bovino, ovino, porcino y caprino**, ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se establezcan las siguientes condicionantes al concesionario:

- I. Capacidad técnica en operación de rastros TIF.
- II. La participación de productores e introductores locales en la sociedad.
- III. Inversión del concesionario en los conceptos de infraestructura necesaria para el inicio de operaciones, previa validación y autorización del catálogo de conceptos que determinen **"LAS PARTES"**.
- IV. Capacidad financiera del concesionario hasta por **\$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** como capital mínimo para garantizar el funcionamiento del rastro TIF.
- V. El compromiso de capacitar y contratar mano de obra local.
- VI. Garantizar el otorgamiento del servicio de faenado y distribución de carne a los Municipios.

Independientemente de lo antes señalado, se fijarán al concesionario las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio público concesionado, así como conservar en óptimas condiciones las obras e instalaciones donde se prestará el servicio público de **"EL RASTRO REGIONAL TIF"**, así como, renovar y modernizar, el equipo necesario para su prestación conforme a los avances científicos y tecnológicos.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, 30, 46 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que independientemente del Comité Técnico de Licitación y Otorgamiento de Permisos Licencias y Concesiones, que prevé la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos y la Explotación y Aprovechamiento de Bienes de Dominio del Estado y los Ayuntamientos, y con la finalidad de establecer una coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno y los productores, en la concertación y toma de decisiones para la operación del rastro, se constituirá una **Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal**, para la evaluación y seguimiento de la operación y funcionamiento de **"EL RASTRO REGIONAL TIF"**, con la finalidad de determinar las medidas necesarias, los montos de inversión que sean necesarios aportar con cargo a cada una de **"LAS PARTES"**, las obras de infraestructura a desarrollarse y para determinar el destino de los ingresos obtenidos por la contribución del concesionario y prestación de este servicio, así como de los rendimientos

derivados de la inversión bancaria de estos ingresos y todos aquellos asuntos relacionados con su operación y su correspondiente concesión; así como de las recomendaciones y acciones correspondientes a llevarse a cabo para su correcta operación y/o derivadas de la concesión otorgada.

DÉCIMA PRIMERA. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.-
“**LAS PARTES**” acuerdan que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional del Estado de Guerrero, se integrará de consejeros honorarios, conformado de tres funcionarios estatales y tres funcionarios del Municipio de Acapulco, de este último, uno será la Presidenta Municipal, siendo preferentemente, los titulares de las áreas vinculadas con las actividades del rastro, así como de dos representantes de los productores e introductores locales, todos con derecho a voz y voto, presidida por quien designen “**LAS PARTES**”, quien tendrá el voto de calidad en caso de empate, debiendo integrar a esta comisión a los presidentes municipales, de los Municipios que se integren al proyecto con derecho a voz; en la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional TIF del Estado de Guerrero, el Gobierno Federal participará a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Fideicomiso de Riesgo Compartido en Guerrero, como Consejeros honorarios con derecho a voz, quienes además, podrán proponer a otras instancias federales para que se integren a la comisión en las mismas condiciones;

“**LAS PARTES**” acuerdan, que podrá invitarse temporalmente por acuerdo de la comisión a los funcionarios de cualquier orden de gobierno, que por su responsabilidad sea necesario participe o coadyuve en las tareas de esta comisión e igualmente esta Comisión podrá solicitar la participación de los expertos que se considere convenientes para fortalecer la toma de decisiones en la operación del “**EL RASTRO REGIONAL TIF**”.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional del Estado de Guerrero, nombrará a un secretario técnico, quien en este caso será el responsable de dar seguimiento a los acuerdos que se tomen por la comisión, esta sesionará por lo menos cada seis meses en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando sea necesario, instalándose la sesión con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus miembros, los consejeros propietarios podrán nombrar por escrito a un suplente para cubrir sus ausencias.

DÉCIMA SEGUNDA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DEL RASTRO REGIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO”.- “**LAS PARTES**” acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, esta comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover la conclusión del Rastro en todas sus etapas;
- II. Promover la ampliación de los servicios de salas de corte y red de frío;
- III. Vigilar que se cumpla con el plan de desarrollo;
- IV. Definir la participación proporcional de las aportaciones cuando se generen o el destino de inversión en el proyecto;
- V. Acompañar en el proceso de licitación, emisión de la convocatoria y consecuente otorgamiento de la concesión correspondiente, así como su respectiva adjudicación;
- VI. Evaluar la operación del concesionario y, en su caso, emitir las recomendaciones y acciones correspondientes;
- VII. Administrar y aplicar los recursos que se generen;
- VIII. Gestionar nuevas inversiones;
- IX. Observar que las instalaciones y los equipos del Rastro se conserven en buenas condiciones materiales, higiénicas y operativas;
- X. Emitir las recomendaciones y acciones correspondientes a llevarse a cabo para la correcta operación de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**; y
- XI. Las demás atribuciones que en lo subsecuente se acuerden para el correcto funcionamiento de **“EL RASTRO REGIONAL TIF”**.

DÉCIMA TERCERA. ACCIONES A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE “EL RASTRO REGIONAL TIF”.- **“LAS PARTES”** acuerdan que, para lograr el objetivo del presente Convenio, se llevaran a cabo, entre otros, los pasos o etapas siguientes:

- 1) Terminación del rastro, y entrega de la obra concluida por parte del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a **“EL MUNICIPIO”**;
- 2) Gestión y autorización de la certificación TIF;
- 3) Aseguramiento de las inversiones;

- 4) Crear la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional del Estado de Guerrero;
- 5) Inauguración del rastro por los tres niveles de gobierno, es decir, **“EL GOBIERNO FEDERAL”**, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**;
- 6) Finiquitar el Convenio de Coordinación y Colaboración sus anexos y sus modificatorios, signado entre FIRCO-H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, para la construcción del rastro municipal tipo TIF, para el ejercicio 2013;
- 7) Inicio del procedimiento de licitación, lanzamiento de convocatoria en forma conjunta por parte de **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**; y,
- 8) Entrega del documento de concesión en forma conjunta el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”** a la persona física o moral que reúna los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva y que resulte ganadora del proceso de licitación.

DÉCIMA CUARTA. INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.- “LAS PARTES”, acuerdan que para cumplir con la operatividad real de la infraestructura del rastro regional, se requiere incorporar a los Municipios de las demás regiones del Estado, lo que promoverán **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**, para tal efecto se celebrara un convenio específico con cada Municipio, en el que participaran todas **“LAS PARTES”** que suscriben el presente instrumento, a efecto de que cada una de ellas, de acuerdo a su ámbito de competencia, le brinde esa garantía a los nuevos Municipios integrantes de acuerdo con sus necesidades del servicio y problemática que se les presente, por lo que los Municipios que se integren serán parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional del Estado de Guerrero, Tipo Inspección Federal, con derecho a voz, debiendo designar un representante ante dicha Comisión.

DÉCIMA QUINTA. DEL COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.- “LAS PARTES” acuerdan que por tratarse de un servicio público que le corresponde a **“EL MUNICIPIO”** e instalado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, las cantidades por el cobro de derechos, como servicios de rastro municipal, degüello, entre otros, serán las estipuladas en la Ley de Ingresos Municipal que se encuentre vigente, recursos que **“EL MUNICIPIO”** ejercerá y aplicará de la forma que mejor le convenga, dada su facultad constitucional de administrar sus propios recursos públicos, brindando a los demás Municipios las condiciones para que se incorporen al rastro regional.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS INGRESOS POR LA CONCESIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que los ingresos obtenidos por la contraprestación otorgada por el Municipio por el servicio de rastro



municipal derivado de la contribución del concesionario y prestación de este servicio, serán destinados a una cuenta bancaria productiva que deberán abrir en forma mancomunada **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**, con la finalidad de que los rendimientos derivados de la inversión bancaria de los ingresos depositados en ella, sean distribuidos en partes iguales entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Acapulco.

DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.- “EL RASTRO REGIONAL TIF” deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Así también, llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES” acuerdan que, respecto a las relaciones laborales, el personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la realización del objeto de este convenio de coordinación y colaboración y ejecución, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tienen establecida su relación de trabajo, por lo que no se crearán nexos laborales y en ningún caso se les considerará como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.



VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA BUENA FE.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, por lo que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo. Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables al caso concreto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS Y TRIBUNALES COMPETENTES.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, por lo que las controversias que puedan surgir entre “LAS PARTES” por la interpretación o aplicación de algunas de las cláusulas de este instrumento, así como de los aspectos no previstos en el mismo, podrán ser resueltas mediante convenios modificatorios y fe de erratas según corresponda.

La solución de controversias o interpretación que no puedan ser resueltas por “LAS PARTES” sean o no de especial naturaleza, deberán someterse a la resolución que emitan los Tribunales competentes de la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que “LAS PARTES” renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración y fenecerá cuando “LAS PARTES” por común acuerdo así lo determinen a través de un acuerdo que emita la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto del Rastro Regional Tipo Inspección Federal, por haberse logrado el objeto del presente instrumento o esté se vuelva imposible de realizar.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN.- El presente instrumento jurídico terminará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial en los siguientes casos:

- a) Cuando a “EL RASTRO REGIONAL TIF” se le dé un uso o destino diferente al previsto en el presente Convenio;
- b) En caso de destinar las aportaciones a un objeto diverso al aquí mencionado; y,

c) El incumplimiento de alguna de **“LAS PARTES”** a cualquiera de los compromisos y obligaciones adquiridas a través del presente instrumento jurídico.

En todo caso, se podrá dar por rescindido el presente Convenio, por las causas antes mencionadas, mediante simple oficio notificando con tres días de anticipación.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- **“LAS PARTES”** establecen y determinan que el contenido del presente Convenio expresa todo lo acordado por ellas y que los títulos de cada Cláusula únicamente fueron establecidos para facilitar su lectura, por lo que se debe de estar a lo expresamente acordado en el clausulado respectivo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en el apartado de declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambie de domicilio deberá notificarlo, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Convenio.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2022-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Turismo, y de Cultura, Recreación y Espectáculos a través del que, el Órgano Colegiado Autorizó el Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, para Fortalecer los lazos de Entendimiento y Bienestar entre Nuestras Ciudades



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia NO. 310/RJA/2023, -en relación con el 281-, firmado por el Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo, quien envió el Dictamen generado conjuntamente con la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, en el rol de coadyuvante, mediante el cual aprobaron la propuesta turnada por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, de Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, para fortalecer los lazos de entendimiento y de bienestar entre ambas Ciudades. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de junio, celebrada el día 07 de Julio del Año 2023, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Turismo, y, Cultura, Recreación y Espectáculos el asunto relativo a la propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez y de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Turismo, como convocante, y como coadyuvante a la de Cultura, Recreación y Espectáculos, el Mtro. Rene Juárez Albarrán Presidente de la Comisión de Turismo, en términos de los Artículos 105 y 106 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en los términos de lo establecido en el Artículo 6 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas para el Municipio de Acapulco de Juárez,

Le corresponde al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo:

I. Revisar y validar el proyecto de acuerdo de hermandad de la Ciudad de Acapulco de Juárez con otras Ciudades del mundo, para el análisis y aprobación del Ayuntamiento;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

III. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y Reglamentos.



A la solicitud de hermandad requerida por otra Ciudad, el Presidente Municipal deberá informar al Ayuntamiento y acompañar su petición con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta.

La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Edilicia correspondiente para su dictaminación y presentarla al H. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Cuarto.- Que se recibió el oficio PM/090-04/2023, de fecha 16 de Mayo del 2023 suscrito por el Ciudadano Licenciado José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal de Cuernavaca mediante el cual solicita se puedan hermanar ambas Ciudades, basado principalmente en la cooperación bilateral, así como la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de ambas entidades, tanto en lo cultural, turístico, educativo, tecnológico y empresarial.

Por su parte, la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Constitucional de Acapulco de Juárez tiene la voluntad de llevar a cabo dicho hermanamiento entre el Municipio de Cuernavaca y Acapulco de Juárez, dada la voluntad política y sobre todo la coordinación de esfuerzos que propicien la creación del desarrollo económico, crecimiento turístico, educativo y cultural, esto derivado de la cercanía en que se encuentran ambas municipalidades, lo que acrecentará de mejor manera el desarrollo del Puerto, esto ya aunado a la gran derrama económica que se deja sentir en materia turística por parte de los habitantes de la Ciudad de Cuernavaca cada fin de semana o puentes vacacionales.

Ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades para alcanzar el desarrollo óptimo en las siguientes:

A).- DESARROLLO ECONOMICO: Desarrollar de manera conjunta proyectos económicos que detonen en la economía de ambos Municipios.

B).- PROMOCIÓN TURISTICA: Generar la promoción de las bellezas naturales y los diferentes espacios de tipo cultural que forman parte del patrimonio como lo son los vestigios de antiguos pobladores, así como construcciones de la época colonial.

C).- EDUCACIÓN.- Facilitar el intercambio educativo con las distintas Universidades que se encuentran ubicadas en dicho Municipio del Estado Morelense, para que nuestros estudiantes tengan mejores oportunidades educativas que les sirvan para afrontar de mejor manera los retos del futuro.



Quinto.- Que en dicho oficio PM/090-04/2023, suscrito por el Ciudadano Licenciado José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal de Cuernavaca se establece el interés por parte de la Ciudad de Cuernavaca para contribuir en el desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos, que estimularán todas las actividades de tipo turístico, cultural o artístico, educativo o de salud, lo que permitirá el desarrollo y fomento entre ambos Municipios.

Sexto.- Que las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados.

Artículo 106.- Para el despacho de su incumbencia las Comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones.

Artículo 107.- Para que legalmente haya dictamen, el mismo deberá presentarse firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Se seguirá un criterio semejante para dos o más Comisiones.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Turismo, y Cultura, Recreación y Espectáculos analizaron y discutieron las propuestas que hace por una parte, el H. Ayuntamiento Municipal de Cuernavaca, lo cual deja en claro la intención de Hermanar ambas Ciudades, por lo cual por unanimidad de votos, acordaron aprobar la propuesta de convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez y Cuernavaca, Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; las Comisiones conjuntas de Turismo, y Cultura, Recreación y Espectáculos de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero aprueba la propuesta de Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, para que suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Cuernavaca, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



Dado a los ocho días del mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero".

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo del Resolutivo el Dictamen se incluyó en el proyecto de orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III.- Leído que fue el proyecto de orden del día, el Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura por ser un asunto de urgente resolución, y se diera su análisis, discusión y votación en esta misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, fracción II y 21 del Reglamento de Ciudades Hermanas, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero,



Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Cuernavaca, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

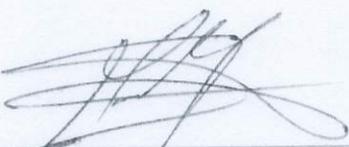
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

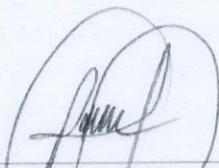
Dado a los seis días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. **Abelina López Rodríguez**

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**


C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



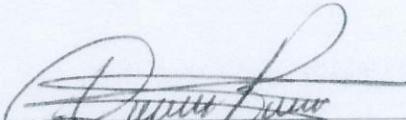
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024

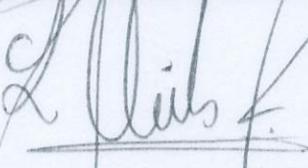


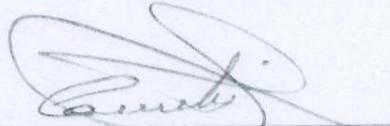
ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos. Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Cuernavaca, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

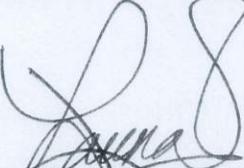

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA

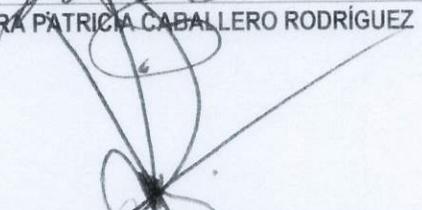

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

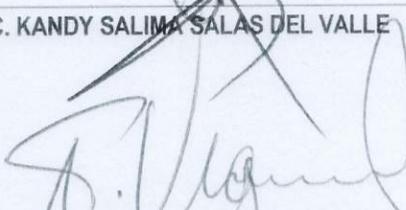

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

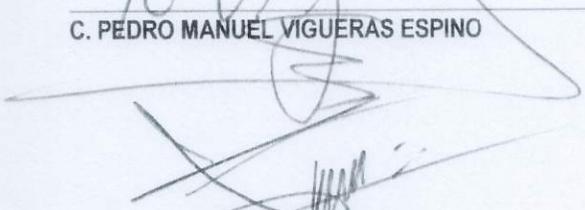

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
1931-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos. Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Cuernavaca, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Turismo, y de Cultura, Recreación y Espectáculos a través del que, el Órgano Colegiado Autorizó el Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, para Fortalecer los lazos de Entendimiento y Bienestar entre Nuestras Ciudades

00032



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia NO. 310/RJA/2023, -en relación con el 279-, firmado por el Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo, quien envió el Dictamen generado conjuntamente con la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, en el rol de coadyuvante, mediante el cual aprobaron la propuesta turnada por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, de Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, para fortalecer los lazos de entendimiento y de bienestar entre ambas Ciudades. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de junio, celebrada el día 28 de Julio del Año 2023, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Turismo, y, Cultura, Recreación y Espectáculos el asunto relativo a la propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez y de Jojutla de Juárez, Morelos.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Turismo, como convocante, y como coadyuvante a la de Cultura, Recreación y Espectáculos, el Mtro. Rene Juárez Albarrán Presidente de la Comisión de Turismo, en términos de los Artículos 78 fracción II, 105, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en los términos de lo establecido en el Artículo 6 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas para el Municipio de Acapulco de Juárez,

Le corresponde al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo:

I. Revisar y validar el proyecto de acuerdo de hermandad de la Ciudad de Acapulco de Juárez con otras Ciudades del mundo, para el análisis y aprobación del Ayuntamiento;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

III. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y Reglamentos.



A la solicitud de hermandad requerida por otra Ciudad, el Presidente Municipal deberá informar al Ayuntamiento y acompañar su petición con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta.

La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Edilicia correspondiente para su dictaminación y presentarla al H. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Cuarto.- Que se recibió el oficio 002352/DC, de fecha 31 de Marzo del 2023 suscrito por el Ciudadano Licenciado Juan Ángel Flores Bustamante, Presidente Municipal de Jojutla mediante el cual solicita se puedan hermanar ambas Ciudades, basado principalmente en la cooperación bilateral, así como la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de ambas entidades, tanto en lo cultural, turístico, educativo, tecnológico y empresarial.

Por su parte, la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Constitucional de Acapulco de Juárez tiene la voluntad de llevar a cabo dicho hermanamiento entre el Municipio de Jojutla y Acapulco de Juárez, dada la voluntad política y sobre todo la coordinación de esfuerzos que propicien la creación del desarrollo económico, crecimiento turístico, educativo y cultural, esto derivado de la cercanía en que se encuentran ambas municipalidades, lo que acrecentará de mejor manera el desarrollo del Puerto, esto ya aunado a la gran derrama económica que se deja sentir en materia turística por parte de los habitantes de la Ciudad de Jojutla cada fin de semana o puentes vacacionales.

Ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades para alcanzar el desarrollo óptimo en las siguientes:

A).- PROMOCIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO E INVERSIÓN: Como el intercambio de Inversión en el comercio creando estímulos fiscales para la creación de nuevas empresas que vengán a detonar el incremento de fuentes de empleo.

B).- EDUCACIÓN: Acrecentar los convenios de colaboración con las distintas escuelas y campus universitarios establecidos en dicha municipalidad para que nuestros estudiantes como los de ellos tengas mejores alternativas de estudio para su desarrollo profesional en las ramas turísticas, industriales y agropecuarias.

C).- PROMOCIÓN TURÍSTICA: Generar la promoción turística entre ambas municipalidades para que estos visiten nuestras playas y las recientes zonas arqueológicas, al museo del fuerte de san diego entre otras actividades de nuestro municipio y también porque difundir la visita al Museo del

Agrarismo en la Ex Hacienda de Chinameca, Ex Hacienda de San Jacinto Ixtoluca y su ya muy conocido Parque Acuático el Rollo.

Quinto.- Que en dicho oficio 002352/DC, de fecha 31 de Marzo del 2023 suscrito por el Ciudadano Licenciado Juan Ángel Flores Bustamante,, Presidente Municipal de Jojutla se establece el interés para contribuir en el desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos, que estimularán todas las actividades de tipo turístico, cultural o artístico, educativo o de salud, lo que permitirá el desarrollo y fomento entre ambos Municipios.

Sexto.- Que las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados.

Artículo 106.- Para el despacho de su incumbencia las Comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones.

Artículo 107.- Para que legalmente haya dictamen, el mismo deberá presentarse firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Se seguirá un criterio semejante para dos o más Comisiones.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Turismo, y Cultura, Recreación y Espectáculos analizaron y discutieron las propuestas que hace por una parte, el H. Ayuntamiento Municipal de Jojutla, lo cual deja claro la intención de Hermanar ambas Ciudades, por lo cual por unanimidad de votos acordaron aprobar la propuesta de convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez y Jojutla de Juárez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; las Comisiones conjuntas de Turismo, y Cultura, Recreación y Espectáculos de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero aprueba la propuesta de Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla, Estado de Morelos.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General H. Ayuntamiento y Secretario



de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, para que suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Jojutla, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dado a los ocho días del mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero".

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo del Resolutivo el Dictamen se incluyó en el proyecto de orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III.- Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura por ser un asunto de urgente resolución, y se diera su análisis, discusión y votación en esta misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, fracción II y 21 del Reglamento de Ciudades Hermanas, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla, de Juárez, Estado de Morelos.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

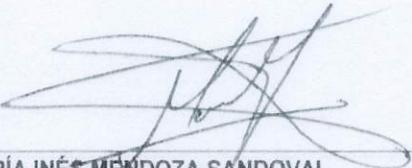
Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los seis días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.

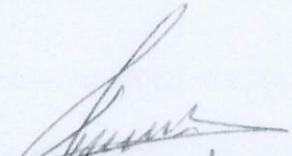
Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abelina López Rodríguez

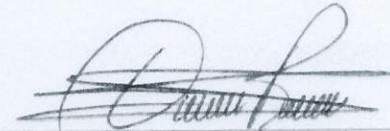
El Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

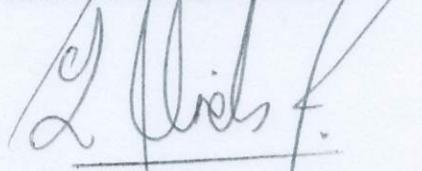

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos. Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

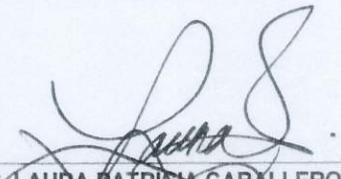

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

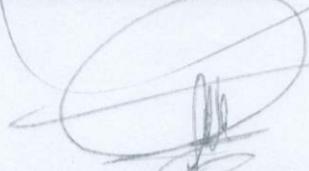

C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

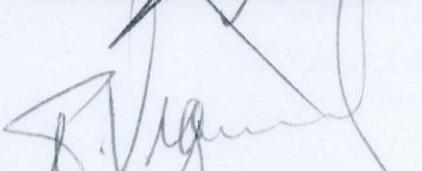

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

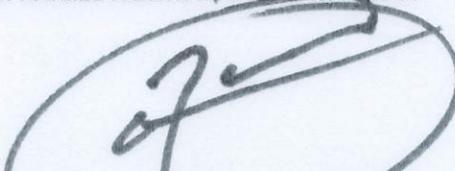

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

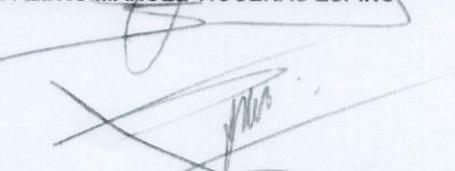

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Hermanamiento con la Ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos. Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2023
AÑO DE JUAN RAULO
ESCUDERO
100° ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen generado por las Comisiones Unidas de Turismo, y de Cultura, Recreación y Espectáculos a través del que, el Órgano Colegiado Autorizó el Hermanamiento con la Ciudad de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos, para Fortalecer los lazos de Entendimiento y Bienestar entre Nuestras Ciudades

70040

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia NO. 310/RJA/2023, -en relación con el 278-, firmado por el Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo, quien envió el Dictamen generado conjuntamente con la Comisión de Cultura, Recreación y Espectáculos, en el rol de coadyuvante, mediante el cual aprobaron la propuesta turnada por la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, de Hermanamiento con la Ciudad de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos, para fortalecer los lazos de entendimiento y de bienestar entre ambas Ciudades. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de junio, celebrada el día 28 de Julio del Año 2023, el Honorable Cuerpo Edilicio acordó turnar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, a las Comisiones de Turismo, y, Cultura, Recreación y Espectáculos el asunto relativo a la propuesta de Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez y de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Turismo, como convocante, y como coadyuvante a la de Cultura, Recreación y Espectáculos, el Mtro. René Juárez Albarrán Presidente de la Comisión de Turismo, en términos de los Artículos 78 fracción II, 105, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, convocó a los integrantes de ambas Comisiones a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en los términos de lo establecido en el Artículo 6 y 12 del Reglamento de Ciudades Hermanas para el Municipio de Acapulco de Juárez,

Le corresponde al Regidor Presidente de la Comisión de Turismo:

I. Revisar y validar el proyecto de acuerdo de hermandad de la Ciudad de Acapulco de Juárez con otras Ciudades del mundo, para el análisis y aprobación del Ayuntamiento;

II. Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

III. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal, y demás leyes y Reglamentos. A la solicitud de hermandad requerida por otra Ciudad, el Presidente Municipal deberá informar al Ayuntamiento y acompañar su petición con los fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta.

La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Edilicia correspondiente para su dictaminación y presentarla al H. Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Cuarto.- Que se recibió el oficio MT/486-23/2023, de fecha 15 de Junio del 2023 suscrito por el Ciudadano Licenciada Rosbelia Benítez Bello, Presidenta Municipal de Tetecala mediante el cual solicita se puedan hermanar ambas Ciudades, basado principalmente en la riqueza cultural, potencial de crecimiento económico, aunado a ello, se están dando los festejos por los 200 años de la creación del primer Municipio del Estado de Morelos, y los CL años de la Creación de la Villa Tetecala.

Por su parte, la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Constitucional de Acapulco de Juárez tiene la voluntad de llevar a cabo dicho hermanamiento entre el Municipio de Tetecala y Acapulco de Juárez, dada la voluntad política y sobre todo la coordinación de esfuerzos que propicien la creación del desarrollo económico, crecimiento turístico y cultural. Cabe hacer mención como dato anecdótico, que el C. Pedro Ascencio de Alquisiras peleó de la mano con Juan Álvarez Hurtado, y fue una pieza importante para liberar al Puerto de Acapulco, al ser participe de este hecho, el oriundo de Tetecala; cabe hacer mención que ambos Municipios tienen lo necesario para generar el Hermanamiento entre ambas Ciudades.

Ambas partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades para alcanzar el desarrollo óptimo en las siguientes:

A).- PROMOCIÓN DE ECONOMIA, COMERCIO E INVERSIÓN: Como el intercambio de Inversión en el comercio, creando estímulos fiscales para la creación de nuevas empresas que vengán a detonar el incremento de fuentes de empleo.

B).- PROMOCIÓN TURISTICA: Generar la promoción turística entre ambas municipalidades para que estos visiten nuestras playas y las recientes zonas arqueológicas, al Museo del Fuerte de San Diego entre otras actividades de nuestro Municipio y también difundir la visita a la Parroquia de San Francisco de Asis, quien cuenta con una arquitectura de estilo neoclásico.

Quinto.- Que en dicho oficio MT/486-23/2023, de fecha 15 de Junio del 2023 suscrito por la Ciudadana Licenciada Rosbelia Benítez Bello, Presidenta Municipal de Tetecala se establece el interés para contribuir en el desarrollo y ejecución de proyectos conjuntos, que estimularán todas

las actividades de tipo turístico, cultural o artístico, educativo o de salud, lo que permitirá el desarrollo y fomento entre ambos Municipios.

Sexto.- Que las Comisiones propondrán al Cabildo los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante el dictamen de los asuntos que les sean turnados.

Artículo 106.- Para el despacho de su incumbencia las Comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones.

Artículo 107.- Para que legalmente haya dictamen, el mismo deberá presentarse firmado por la mayoría de los miembros de la Comisión. Se seguirá un criterio semejante para dos o más Comisiones.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de las Comisiones de Turismo, y Cultura, Recreación y Espectáculos analizaron y discutieron las propuestas que hace por una parte, el H. Ayuntamiento Municipal de Tetecala de la Reforma, lo cual deja claro la intención de Hermanar ambas Ciudades, por lo cual por unanimidad de votos acordaron aprobar la propuesta de convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero y Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 110, 111 y 112 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; las Comisiones conjuntas de Turismo, y Cultura, Recreación y Espectáculos de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- El Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero aprueba la propuesta de Hermanamiento con la Ciudad de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos.

Dos.- Se autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, para que suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

Dado a los ocho días del mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos “Juan R. Escudero”.

II. Recibido el Dictamen, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo del Resolutivo el Dictamen se incluyó en el proyecto de orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado..

III.- Leído que fue el proyecto de Orden del Día, el Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera la dispensa de la primera lectura por ser un asunto de urgente resolución, y se diera su análisis, discusión y votación en esta misma Sesión.

IV. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances la propuesta de acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; 4, fracción II y 21 del Reglamento de Ciudades Hermanas, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Hermanamiento con la Ciudad de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero,



Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los seis días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abeliha López Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



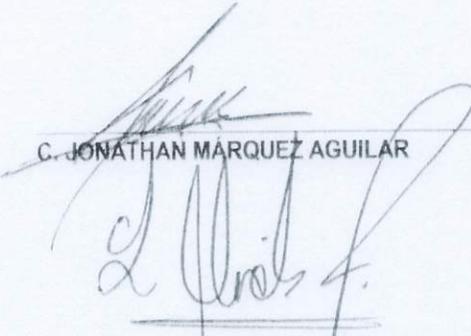
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
2011-2012

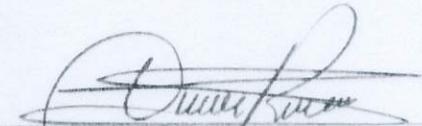


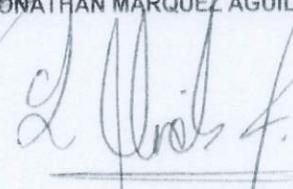
ACAPULCO

SERVIDOR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Hermanamiento con la Ciudad de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos. Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

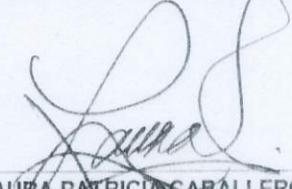

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

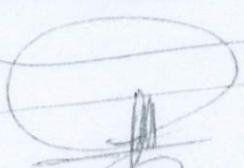

C. DAMARIS RUANO LUCENA

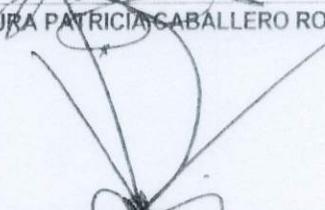

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

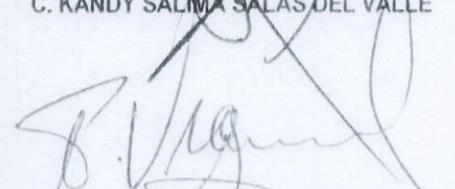

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

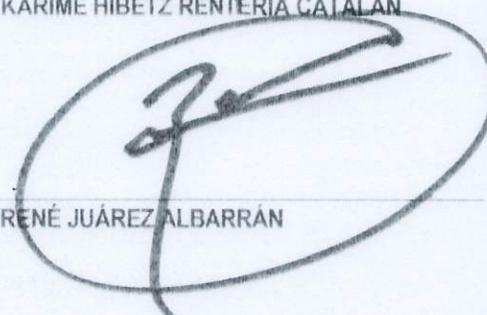

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
1983-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Hermanamiento con la Ciudad de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos. Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Tetecala de la Reforma, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, de fecha 06 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



II AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen realizado por los Integrantes de la Comisión de Hacienda, por el cual el Cuerpo Deliberativo Aprobó el Presupuesto de Ingresos, la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil Veinticuatro; que Ascende a la suma de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.)

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia: OFICIO SA/CH/106/2023 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Primer Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda quien, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo remitió anexo al mismo, el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda por el que sus integrantes aprueban los proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Dos mil veinticuatro, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión, por tratarse de asuntos de urgente resolución. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Primera Sesión Ordinaria del Cuerpo Edilicio correspondiente al mes de Agosto del Año 2023, celebrada el día 14 de septiembre del mismo año en cita, el Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen procedente a la Comisión de Hacienda, el asunto relativo a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, y ratificado mediante el oficio de referencia: SG/DTyAC/209-R/23 firmado por el Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del Ayuntamiento, el Ciudadano Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo les turnó.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DICIEMBRE 2010



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR

Tercero.- Que en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los ayuntamientos tienen la obligación de formular y remitir al Congreso del Estado sus presupuestos anuales de Ingresos para expedir en su caso, la Ley de Ingresos, junto con la Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos de Construcción y Características de Categoría de Construcción del año siguiente.

Cuarto.- Que las finanzas públicas constituyen el marco de referencia que permite determinar la capacidad real del Municipio para ofrecer respuesta a los múltiples requerimientos sociales, por lo que es indispensable lograr el saneamiento y fortalecimiento de las finanzas a través de las recaudación y racionalización de los recursos públicos, modernizando los sistemas e implementando programas de recaudación fiscal.

Quinto.- Que para lograr el objetivo anterior, entre otras acciones se debe fortalecer la capacidad tributaria, ampliando la base de los contribuyentes, con la finalidad de aumentar la capacidad de generación de ingresos propios mediante la modernización del catastro y el mejoramiento continuo de la estructura técnica y administrativa de las áreas de recaudación, con la finalidad de lograr que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible para todos los ciudadanos.

Sexto.- Que la presente Ley tiene como base y espíritu la construcción de un Gobierno alerta a la voz social de Acapulco, para dar respuestas serias y responsables a los rezagos sociales, ampliar la participación ciudadana y garantizar la transparencia con honestidad y eficacia en su misión hacendaria.

Séptimo.- Que con el propósito de facilitar la comprensión de la presente Ley y evitar el uso de conceptos confusos, se realizaron adecuaciones de fondo y forma a la presente iniciativa de Ley, impulsando además la simplificación tributaria.

Octavo.- Que una de las prioridades de este Gobierno Municipal es eliminar la discrecionalidad en la aplicación de la ley en los conceptos de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, actualizaciones e intereses, con la debida observancia del marco normativo que rige al Municipio de Acapulco.

Noveno.- Que la Comisión de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, tiene la atribución de Dictaminar respecto del proyecto de



Iniciativa de Ley de Ingresos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 17 del Reglamento en mención.

Décimo.- Que esta Comisión considera que el presente proyecto de Iniciativa de Ley, cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones, evitando la discrecionalidad de la Autoridad en su aplicación y otorgando certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Décimo Primero.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Carlos Armando Morillón Ramírez y Antonio Lorenzo Rojas Marcial, Secretario de Administración y Finanzas y Subsecretario de Hacienda, respectivamente, así como a los Directores de Catastro e Impuesto Predial, de Ingresos, de Reglamentos y Espectáculos y de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento; quienes dieron una amplia explicación relacionada con los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Construcción y Características de Categoría de Construcción y de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

Décimo Segundo.- Que conforme a lo establecido por el Artículo 3 del presente proyecto de ley, los ingresos proyectados para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ascienden a un total mínimo de \$ **4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.)** que representa el monto del presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del Municipio, y el monto anual de los fondos de aportaciones federales.

Décimo Tercero.- Que al respecto, dichos funcionarios municipales brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda respecto de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio de Acapulco, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo Cuarto.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Secretarios de Administración y Finanzas, Subsecretario de Hacienda, así como de los Directores mencionados, analizaron y discutieron ampliamente los Proyectos en análisis, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron



pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se le hicieron algunas modificaciones a propuesta de los Ediles; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos de los Ediles presentes acordaron aprobar los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente expuesto, y fundados en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ **4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.)** los cuales se anexan al presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 78 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los veintiséis días del mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con lo mandatado sobre el particular en tiempo y forma, se programó la Séptima Sesión Extraordinaria del año, en fecha 09 del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio en primera lectura, de conformidad con lo que ordenan los Artículos 33 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo.

III. Que habiéndose leído el Orden del Día, el C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda hizo uso de la palabra para solicitar, -y fue aceptado por el Pleno del Cuerpo Edilicio-, fuera dispensada la primera lectura y se sometiera en esta misma Sesión a su análisis, discusión y votación reglamentarias; para su aprobación en su caso, por los argumentos por el Edil expuestos.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, en lo general y en lo particular de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracciones II y IV inciso c) párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal; 3, 26, 52 y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracciones IV y V, 17, 18 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ **4,612,540,881.48** (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) Documentales que se anexan al presente Dictamen.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.



Firmas de los Ediles que Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2023, de fecha 09 del mes Octubre del Año Dos mil veintitrés.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 09 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal, ubicado en las instalaciones del H. Ayuntamiento Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Mtra. **Abelina Lopez Rodriguez**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**

C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. **JONATHAN MARQUEZ AGUILAR**

C. **DAMARIS RUANO LUCENA**



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2023, de fecha 09 del mes Octubre del Año Dos mil veintitrés.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA GALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024

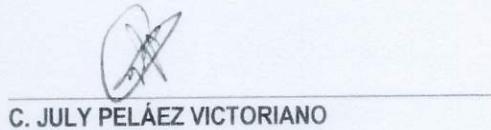


ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban los Proyectos de Presupuesto de Ingresos, Tabla de Valores Unitarios para Terrenos Urbanos, Predios Rústicos, de Construcción y Características de Categorías de Construcción, y de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro, que ascienden a un total de \$ 4,612,540,881.48 (Cuatro mil seiscientos doce millones quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y un pesos 48/100 m.n.) Documentales que se anexan al presente Dictamen. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cabildo del Año 2023, de fecha 09 del mes Octubre del Año Dos mil veintitres



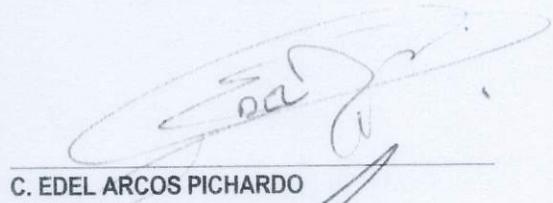
C. RICARDA ROBLES URIOSTE



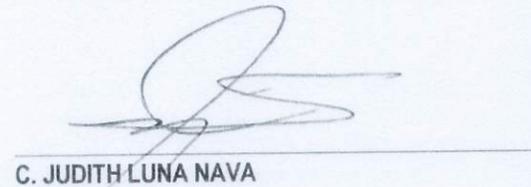
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



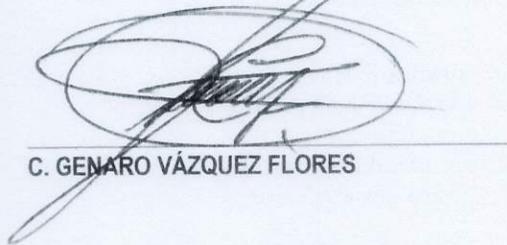
C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO



C. EDEL ARCOS PICHARDO



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico enviado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal mediante el que la Asamblea de Gobierno Autorizó un Programa de Descuentos del 50% en la Obtención de las Licencias de Conducir; con Vigencia de un mes, a Partir de la fecha de su Aprobación; así también, que las Infracciones Elaboradas del Año 2018 al 2022 sean Cobradas en la Cantidad de \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 m.n.).



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia CGM Y T DTV/1448/2023 firmado por el L.A.E. Leonardo Daniel Fosado, Coordinador General de Movilidad y Transporte, mediante el cual solicita se le autorice un 50 por ciento de descuento en la expedición de todas las licencias de conducir; así como el cobrar cien pesos por las infracciones elaboradas del 2018 al 2022, y que se conservan en las instalaciones porque los infractores no se han presentado a cubrir su monto. Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que en los últimos años la ciudadanía Acapulqueña se ha visto afectada económicamente, esto se debe a las consecuencias que trajo consigo la Pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2, conocido comúnmente como Coronavirus, consecuencia que afecta en la economía del Municipio, pues durante los últimos dos años se han visto el cierre de diferentes fuentes de trabajo y la disminución en el turismo nacional e internacional, lo que provocó una crisis económica en el Municipio, incluyendo nuestra principal vía turística y comercial, la Avenida Costera Miguel Alemán.

Segundo.- Que Acapulco de Juárez es el Municipio con mayor número de habitantes en el Estado de Guerrero, y su principal actividad económica es el turismo, actividad que como se dijo anteriormente, se vio afectada a consecuencias de la Pandemia, ahora bien, con la finalidad de apoyar a la ciudadanía Acapulqueña es factible autorizar descuentos en el rubro de infracciones por violación al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio, y en licencias de manejo en sus diferentes modalidades, y permisos para manejar.

Los descuentos en diversos trámites también benefician a que la recaudación incremente, pues con esto se incentiva al contribuyente para que acuda a realizar sus pagos pendientes.

Tercero.- Que en el Departamento de Control y Seguimiento de Infracciones de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, se encuentra un gran número de infracciones rezagadas sin pagar del Año 2018 a la fecha, por lo que es importante depurar todo este archivo y qué mejor manera que autorizando descuentos para que las personas acudan a recuperar sus documentos y actualizarlos, ya que sus infractores no se han presentado a cubrir el monto de las infracciones.

Cuarto.- Que el descuento que se propone es el siguiente:

Concepto	Descuento
Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades.	50%
Infracciones del 01 de Enero del 2018 a la fecha.	Pago fijo de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.)

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado, se elaboró una propuesta de acuerdo económico la cual se incluyó en el proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances de la propuesta de Acuerdo se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia de un mes Calendario, Contado a Partir de la fecha de su Aprobación.



Dos.- Se Autoriza que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo, la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves.

Tres.- La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con base en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 23 días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, ubicado en las instalaciones del Parque Ignacio Manuel Altamirano o Parque Papagayo.

Atentamente
La Presidenta Municipal
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia de un mes Calendario, Contado a Partir de la fecha de su Aprobación. Que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo, la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves. Y que La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

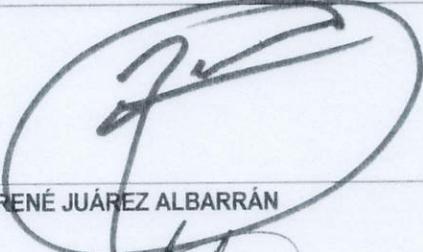
C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

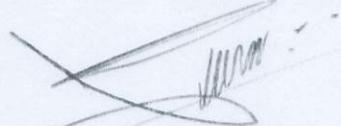
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

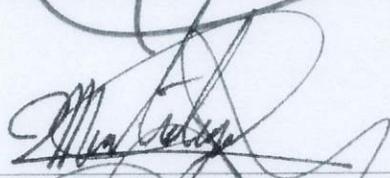
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan la Implementación de un Programa de Descuentos Consistente en Otorgar a los Contribuyentes Descuentos del 50% en Licencias de Manejo en sus Diferentes Modalidades, con Vigencia de un mes Calendario, Contado a Partir de la fecha de su Aprobación. Que las Infracciones Generadas entre los años 2018 y 2022 que no han sido Pagadas hasta el Momento Actual, se les Establezca como pago fijo, la Cantidad de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.). No Aplicable en las Faltas, Infracciones y Multas Graves. Y que La Dirección de Comunicación Social será la Responsable de darle Difusión al Presente Acuerdo Económico, a Través de las Formas y Medios que Considere más Pertinentes, para que los Ciudadanos, Vecinos, Residentes y Visitantes del Municipio de Acapulco de Juárez Tengan Conocimiento de su Contenido y Puedan gozar de sus Beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



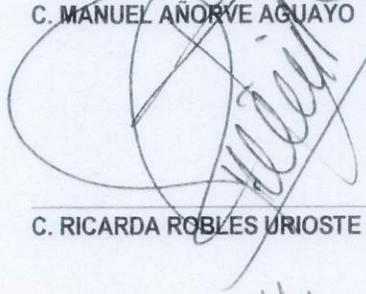
C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



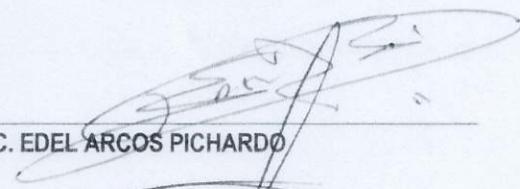
C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



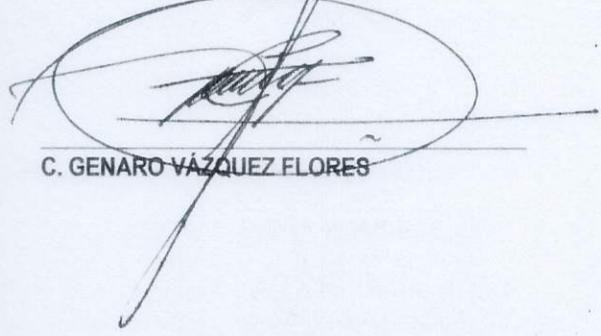
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. EDEL ARCOS PICHARDO



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico turnado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal a través del cual el Cabildo Acordó la Destrucción de Papelería Existente en la Dirección de Ingresos, sin valor Histórico, Administrativo, de Gestión ni legal.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió el oficio de referencia: DI/3451/2023 firmado por la L.C. Luisa González de Jesús, Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, adscrita a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual da cuenta de la existencia de 539,838 formatos y formas valoradas que quedaron como obsoletas por tener impresos diseños y logotipos de administraciones anteriores, ocupan un espacio enorme de archivo y ya no tienen ningún uso, por lo cual solicita la destrucción total, o le indiquen el procedimiento adecuado para llevarlo a cabo. Por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Archivo General es un órgano dependiente de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 98 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y tiene como funciones prioritarias impulsar el resguardo, preservación, control, manejo, depuración y aprovechamiento institucional y social del patrimonio documental municipal; comprendiendo éste los libros y documentos en cualquier tipo de soporte que forman el archivo histórico, los expedientes, documentos, registros de información semiactivos y administrativos, así como el material bibliohemerográfico. Y

Segundo.- Que el Archivo General, de conformidad con lo ordenado por la Ley General de Archivos, la Ley número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y el Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento, se encuentra integrado por: Archivos de concentración, integrados por documentos y expedientes generados por las unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal y el Cabildo, quienes pueden realizar consultas esporádicas de los mismos, e inclusive, retirar parcial o totalmente alguno de ellos; y que permanecen en él hasta su destino final o sufrir alguna transferencia; y, Archivos históricos, que son integrados por documentos y expedientes provenientes de un Archivo de concentración, o que por su naturaleza intrínseca y características pasan desde un principio a ser parte de estos. Los Archivos históricos se utilizan para administrar, organizar, describir, conservar y divulgar la memoria documental institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, y pueden provenir también de documentos o colecciones documentales de relevancia para la memoria del Municipio de Acapulco.



Tercero.- Que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, su Reglamento, y la Ley Orgánica del Municipio Libre, los sujetos obligados deberán preservar los documentos en archivos administrativos, organizados y conservados bajo criterios homogéneos, de tal manera que permitan su localización expedita, disponibilidad, actualización e integridad; cuyo contenido será accesible, confiable, verificable, veraz y oportuno.

Cuarto.- Que en los últimos años, el término *archivo* se ha convertido en una palabra clave cuando de acceso a la información y rendición de cuentas se trata, hablar de transparencia no sólo significa satisfacer las demandas de información de los Ciudadanos, implica además satisfacer estas demandas a través de archivos sistematizados, es decir, debidamente organizados, preservados y modernizados. Referirse al archivo alude también a un área estratégica y fundamental para la toma de decisiones dentro de cualquier institución.

Está de más decir que si no existen documentos integrados en expedientes debidamente organizados e identificados, entonces el trabajo cotidiano de cualquier institución será deficiente y poco confiable.

En forma directa, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del Archivo General es proporcionada a quien lo solicite, en términos y condiciones de Ley.

Quinto.- Que aún con esfuerzos relativamente crecientes, en nuestro Archivo General, el cual recibe y almacena Archivos de Concentración e Históricos, prevalecen condiciones de almacenamiento poco uniformes y nada prácticas que afecta la organización, gestión, operación, preservación y difusión de nuestras actividades y acervos; y la normatividad en la materia exige racionalizar estos espacios, condición sine qua non para impulsar y establecer nuevas formas y tecnologías de guarda, custodia, organización, valoración documental y aprovechamiento de la información; es decir, de una gestión documental integral.

Sexto.- Que, con fundamento en el Artículo 4 del Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se norma el descarte, desecho y destrucción de los documentos sin valor institucional ni social. Mientras que la fracción VIII del Artículo 10 de la misma Norma, especifica que el responsable del Archivo General podrá someter a la consideración del Secretario General del H. Ayuntamiento y del Director Técnico y Administrativo del Cabildo, la destrucción de documentación que no contenga valor de uso institucional ni social, con base en el Catálogo de Vida Útil de la Información.

Séptimo.- Que con base en la Normatividad hasta aquí mencionada, el Director Técnico y Administrativo del Cabildo actúa en la práctica, como área Coordinadora de Archivos, una de cuyas funciones, en términos del Artículo 28 fracción IV de la Ley número 794 de Archivos del Estado de

Guerrero es la de: Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas.

Octavo.- Que en el caso que nos ocupa, después de analizar la documentación en cuestión, la cual consta en el anexo único, conjuntamente con la Directora de Ingresos solicitante, a la luz de las Normas en comento pudimos concluir en que su vigencia documental y de uso ha prescrito, por lo cual los formatos y formas valoradas en análisis no tienen valor administrativo, legal, fiscal, histórico, de gestión o contable, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables, por lo cual su ciclo vital se considera concluido.

Noveno.- Que en consecuencia, se determinó que lo procedente era someter a la consideración del Cuerpo Edilicio la petición de la Dirección de Ingresos y, de aprobarse su destrucción, se elaboraría de conformidad con lo ordenado por las Leyes General y Locales vigentes en la materia: la Baja documental, lo cual significa la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables; y hacerlo constar en un acta circunstanciada.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico para incluirlo en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 de octubre del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción VI y 55 de la Ley General de Archivos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32 fracciones VI y IX, y 55 de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero; 26, 52, 95 bis 1 y 95 bis 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción



VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; Artículo 4 10 fracción VIII del Reglamento Interno del Archivo General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza a la Dirección de Ingresos la Destrucción de 539,838 Formatos y Formas Valoradas cuyas Características y Especificaciones Constan en el Anexo, Documentación que se Encuentra bajo su Guarda y Custodia, Localizada en las Instalaciones que ocupa la Dirección de Ingresos, por no tener valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables.

Dos.- Se Instruye a las Secretarías General y de Administración y Finanzas para que a Través de un Representante Supervisen el acto de Destrucción de los 539,838 Formatos y Formas Valoradas en poder de la Dirección de Ingresos.

Tres.- Se Instruye a la Secretaría General para que Elabore los Formatos de Baja Documental, e Integre las Actas Circunstanciadas Correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo, Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintitrés días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, Parque *Ignacio Manuel Altamirano* o Parque *Papagayo*.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan a la Dirección de Ingresos la Destrucción de 539,838 Formatos y Formas Valoradas cuyas Características y Especificaciones Constan en el Anexo, Documentación que se Encuentra bajo su Guarda y Custodia, Localizada en las Instalaciones que ocupa la Dirección de Ingresos, por no tener valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables. Instruyen a las Secretarías General y de Administración y Finanzas para que a Través de un Representante Supervisen el acto de Destrucción de los 539,838 Formatos y Formas Valoradas en poder de la Dirección de Ingresos. E Instruyen a la Secretaría General para que Elabore los Formatos de Baja Documental, e Integre las Actas Circunstanciadas Correspondientes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mtra. **Abelina López Rodríguez**



El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL

Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**

C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. **JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR**

C. **ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA**

C. **DAMARIS RUANO LUCENA**

C. **FLORA CONTRERAS SANTOS**



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2013-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan a la Dirección de Ingresos la Destrucción de 539,838 Formatos y Formas Valoradas cuyas Características y Especificaciones Constan en el Anexo, Documentación que se Encuentra bajo su Guarda y Custodia, Localizada en las Instalaciones que ocupa la Dirección de Ingresos, por no tener valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables. Instruyen a las Secretarías General y de Administración y Finanzas para que a Través de un Representante Supervisen el acto de Destrucción de los 539,838 Formatos y Formas Valoradas en poder de la Dirección de Ingresos. E Instruyen a la Secretaría General para que Elabore los Formatos de Baja Documental, e Integre las Actas Circunstanciadas Correspondientes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RIGARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan a la Dirección de Ingresos la Destrucción de 539,838 Formatos y Formas Valoradas cuyas Características y Especificaciones Constan en el Anexo, Documentación que se Encuentra bajo su Guarda y Custodia, Localizada en las Instalaciones que ocupa la Dirección de Ingresos, por no tener valor Administrativo, Legal, Fiscal, Histórico, de Gestión o Contable, de Conformidad con lo que Establecen las Disposiciones Jurídicas Vigentes y Aplicables. Instruyen a las Secretarías General y de Administración y Finanzas para que a Través de un Representante Supervisen el acto de Destrucción de los 539,838 Formatos y Formas Valoradas en poder de la Dirección de Ingresos. E Instruyen a la Secretaría General para que Elabore los Formatos de Baja Documental, e Integre las Actas Circunstanciadas Correspondientes. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2023-2024



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por el que el Cuerpo Edificio Resolvió Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que Elabore un Dictamen Técnico de los Puentes Vehiculares de Jurisdicción Municipal para Determinar su Capacidad de carga o peso Máximo que Soportan las Vías Públicas Particularmente sobre el uso de Vehículos de carga; así como las Especificaciones Técnicas y Diseño de Construcción que Deberán tener las obras de Delimitación de Altura que Limiten y/o Restrinjan la Circulación de los Vehículos Automotores de carga o peso; con base en la propuesta de la Edil Flora Contreras Santos.

00071



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/596/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien, con fundamento en el Artículo 78 fracción VIII del Reglamento Interior del Cabildo, dio cuenta con un Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión, en relación a la propuesta de la Regidora Flora Contreras Santos para que se instruyera a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para efecto de que elabore un dictamen técnico respecto a los puentes vehiculares con jurisdicción municipal, para determinar la capacidad de carga o peso máximo que soportan las vías públicas, particularmente sobre el uso de vehículos de carga, así como las especificaciones técnicas y diseño de construcción que deberán contener las obras de delimitación de altura que limiten y/o restrinjan la circulación de los vehículos auto motores de carga o peso; turnado con el fin de que al Dictamen generado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se le diera cumplimiento al procedimiento parlamentario, tal y como lo establece el arábigo 113 del Reglamento Interior del Cabildo y se presentara ante el Pleno para su trámite reglamentario. El cual se emitió en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintitrés, celebrada el día veintiocho de julio del presente año, el Cuerpo Edificio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, al acuerdo económico sustentado por la Regidora Flora Contreras Santos de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para efecto de que esta elabore un dictamen técnico respecto a los puentes vehiculares con jurisdicción municipal, para determinar la capacidad de carga o peso máxima que soportan las vías públicas particularmente sobre el uso de vehículos de carga, así como, las especificaciones técnicas y diseño de construcción que deberán contener las obras de delimitación de altura que limiten y/o restrinjan la circulación de los vehículos auto motores de carga o peso.

2.- En cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo Colegiado de Cabildo, mediante oficio SG/DTyAC/162-I/23 signado por el Mtro. José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la



Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.

3.- Derivado de lo anterior, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR/510/2023 convocó a sesión ordinaria a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que tuviera verificativo el día trece de septiembre del presente año, y donde se hizo del conocimiento a los miembros de dicha comisión la existencia del presente asunto, corriéndoles traslado oportunamente con las documentales necesarias para que cada uno de los Ediles integrantes del Cuerpo Colegiado pudieran hacer su análisis y estudio correspondiente, no obstante lo anterior, y al considerar que era necesaria la comparecencia de los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Coordinación General de Movilidad y Transporte para efecto de disipar dudas relacionadas con la petición de la proponente, se declaró la sesión como permanente y se señaló nueva fecha y hora para su desahogo.

4.- Así pues, en data quince de septiembre del año en curso se llevó a cabo la continuación de la sesión permanente, en la cual compareció personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Coordinación General de Movilidad y Transporte, y una vez que hicieron uso de la voz y contestaron las interrogantes de los Regidores asistentes, se procedió a levantar la votación correspondiente.

Por lo cual,

CONSIDERANDO

Primero.- Que una vez que la promovente hizo uso de su intervención planteando al Cuerpo Colegiado su solicitud y argumentando sus razonamientos, los cuales concatenados con las participaciones de personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Coordinación General de Movilidad y Transportes, dieron como resultado el considerar viable la propuesta planteada por la sustentante del tema.

En razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 fracción V, inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII, inciso c), e) y m) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 3, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 110 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III, 85 fracción II y VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás



relativos y aplicables; presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero,

DICTAMEN

Uno.- Se aprueba la solicitud de la Edil Flora Contreras Santos de que se instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para efecto de que esta elabore un dictamen técnico a los puentes vehiculares con jurisdicción municipal, para determinar la capacidad de carga o peso máxima que soportan las vías públicas particularmente sobre el uso de vehículos de carga, así como, las especificaciones técnicas y diseño de construcción que deberán contener las obras de delimitación de altura que limiten y/o restrinjan la circulación de los vehículos auto motores de carga o peso, por los Considerandos planteados en el cuerpo del presente Dictamen.

Dos.- En términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII, 107 y 110 del Reglamento Interior de Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Dictamen surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 2º.- Publíquese el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para dar cumplimiento a lo solicitado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, de fecha 23 del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Edil Presidenta de la Comisión dictaminadora solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, la dispensa de la primera lectura para que el Dictamen pudiera someterse a su análisis, discusión y votación reglamentarias en esta misma Sesión.



IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para Efecto de que Elabore un Dictamen Técnico a los Puentes Vehiculares de Jurisdicción Municipal, para Determinar la Capacidad de carga o peso Máxima que Soportan las vías Públicas, Particularmente sobre el uso de Vehículos de carga; así como las Especificaciones Técnicas y Diseño de Construcción que Deberán Contener las obras de Delimitación de Altura que Limiten y/o Restrinjan la Circulación de los Vehículos Automotores de carga o peso.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintitrés días del mes de Octubre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



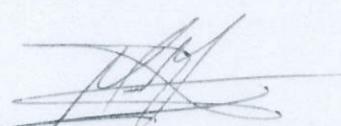
ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

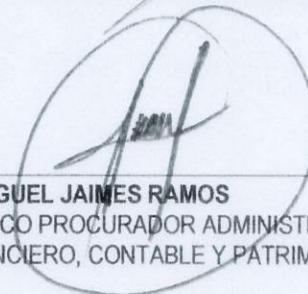
Firmas de los Ediles que Aprueban Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para Efecto de que Elabore un Dictamen Técnico a los Puentes Vehiculares de Jurisdicción Municipal, para Determinar la Capacidad de carga o peso Máxima que Soportan las vías Públicas, Particularmente sobre el uso de Vehículos de carga; así como las Especificaciones Técnicas y Diseño de Construcción que Deberán Contener las obras de Delimitación de Altura que Limiten y/o Restrinjan la Circulación de los Vehículos Automotores de carga o peso. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitres, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Mtra. Abelina López Rodríguez

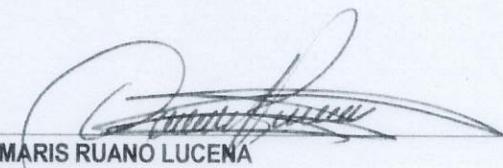
El Secretario General
del H. Ayuntamiento

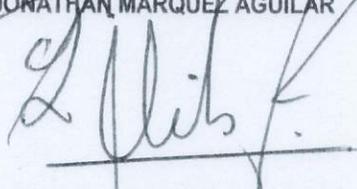
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAINES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS



GOBIERNO
ESTADAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para Efecto de que Elabore un Dictamen Técnico a los Puentes Vehiculares de Jurisdicción Municipal, para Determinar la Capacidad de carga o peso Máxima que Soportan las vías Públicas, Particularmente sobre el uso de Vehículos de carga; así como las Especificaciones Técnicas y Diseño de Construcción que Deberán Contener las obras de Delimitación de Altura que Limiten y/o Restrinjan la Circulación de los Vehículos Automotores de carga o peso. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Septiembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mes de octubre del mismo año en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CADALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL ANORVÉ AGUAYO

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JUDITH LUNA NAVA

DTAR-06 R-01

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALINAS LAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico planteado por la Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, mediante el Órgano Colegiado Autorizó un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en el Impuesto Predial para el pago Pendiente del 6° Bimestre del Año Dos mil Veintitrés, y del 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en los Créditos Fiscales Correspondientes al Impuesto Predial Determinados en los Ejercicios Fiscales Comprendidos del Dos mil dieciocho al Dos mil veintitrés.

100078



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibieron los oficios de referencia DCIP/0269/2023 firmados por la Lic. Maritza González Martínez, Encargada del Despacho de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, mediante el cual solicita la implementación de un programa de descuentos para incentivar a los contribuyentes, ante los efectos negativos en la caída de la recaudación a consecuencia del Huracán Otis. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Artículo 172 de la Ley de Ingresos 411 para el Municipio de Acapulco de Juárez determina que, El Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, aplicando una política de solidaridad con los contribuyentes con cartera vencida, a lo largo del ejercicio fiscal vigente implementará programas de descuento por concepto de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos, para aquellos contribuyentes que adeuden el ejercicio fiscal vigente y anteriores; cuyos porcentajes de descuento y temporalidad de aplicación será el que autorice el Cabildo Municipal; quien otorgará a la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad de la correcta aplicación del Programa. Asimismo, sin contravenir las demás disposiciones establecidas en la presente Ley, las autoridades fiscales podrán en situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, pandemias de riesgos de salud mundial, situación socioeconómica adversa o sucesos que generen inestabilidad social expedir las disposiciones de carácter general, ya sea para el grupo de contribuyentes o para el área o zona afectada, por medio de las cuales se implementen programas de descuentos en multas, recargos o se reduzcan las contribuciones, productos y aprovechamientos establecidos en la presente Ley, de lo cual deberá informar en la Cuenta Pública, presentada al Honorable Ayuntamiento Municipal.

Segundo.- Que, mientras que su Artículo Décimo Séptimo refiere que, El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Administración y Finanzas deberá generar las condiciones necesarias para la promoción de acciones tendientes a elevar la recaudación municipal por concepto de impuesto predial. La proyección de ampliación de recaudación no podrá ser menor del 20 por ciento respecto del año anterior, incrementando a su vez, la base de contribuyentes, detectando los morosos e incentivarlos mediante estímulos o requerimientos, para alcanzar la meta recaudatoria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2014-2018



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Tercero.- Que por su parte, su Artículo Décimo Octavo define que, Durante el ejercicio fiscal de 2023, el Municipio de Acapulco de Juárez podrá implementar programas de regularización de la cartera vencida registrada en cuentas de orden y reservas de incobrables del Impuesto Predial y derechos de consumo de agua potable, drenaje y alcantarillado; a través de la celebración de convenios que consignen el cobro exigible de hasta el noventa por ciento en el pago del Impuesto Predial y Derechos de consumo de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como Multas, Recargos y Actualizaciones.

Cuarto.- Que de acuerdo al Presupuesto de la Ley de Ingresos Número 411 del Ejercicio Fiscal 2023, el H. Ayuntamiento tiene la tarea de recaudar conforme a lo presupuestado, sin omitir que, de acuerdo a esta resolución, una caída en la recaudación podría verse reflejado de manera conjunta en una disminución de las participaciones federales consideradas para el Ejercicio Fiscal del Año Dos mil veinticuatro.

II. En atención y respuesta al oficio mencionado en el proemio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo buscado, se elaboró un proyecto de punto de acuerdo económico, el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 172, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Transitorios de la Ley número 411 de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez del Ejercicio Fiscal 2023; 3, 26, 52 y 62 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 15, 35, 67 y 73 numeral 2 de la fracción VI del Código Fiscal Municipal; 1, 3, 27, 28, 30 y 78 del Bando de Policía y Gobierno; 5 primer párrafo, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en el Impuesto Predial para el pago Pendiente del 6° Bimestre del Año Dos mil Veintitrés.

Dos.- Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia del Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en los Créditos Fiscales Correspondientes al Impuesto Predial Determinados en los Ejercicios Fiscales Comprendidos del Dos mil dieciocho al Dos mil veintitrés.

Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de Aplicar y Operar el Programa de Descuentos y de Vigilar su Correcta Aplicación.

Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios.

TRANSITORIOS

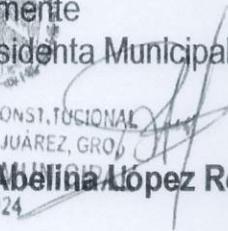
Artículo 1°.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

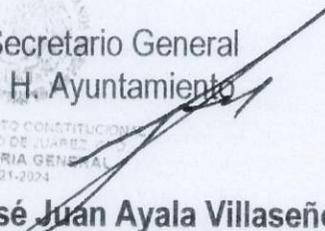
Dado a los 23 días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero ubicado en el Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, mejor conocido como Parque *Papagayo*.

Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en el Impuesto Predial para el pago Pendiente del 6° Bimestre del Año Dos mil Veintitrés. Dos.- Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia del Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en los Créditos Fiscales Correspondientes al Impuesto Predial Determinados en los Ejercicios Fiscales Comprendidos del Dos mil dieciocho al Dos mil veintitrés. Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de Aplicar y Operar el Programa de Descuentos y de Vigilar su Correcta Aplicación. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita.

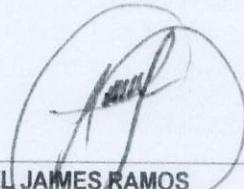
Atentamente
La Presidenta Municipal

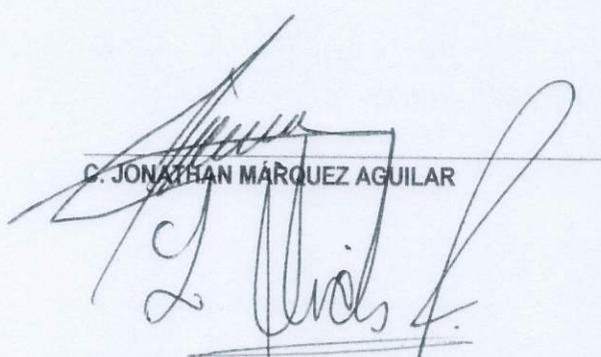

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. Abelina López Rodríguez
2021-2024

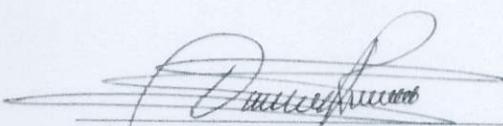
El Secretario General
del H. Ayuntamiento


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024
Mtro. José Juan Ayala Villaseñor


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

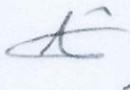

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en el Impuesto Predial para el pago Pendiente del 6° Bimestre del Año Dos mil Veintitrés. Dos.- Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia del Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en los Créditos Fiscales Correspondientes al Impuesto Predial Determinados en los Ejercicios Fiscales Comprendidos del Dos mil dieciocho al Dos mil veintitrés. Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de Aplicar y Operar el Programa de Descuentos y de Vigilar su Correcta Aplicación. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

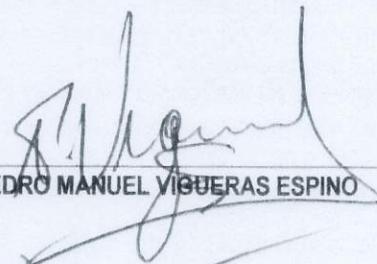


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

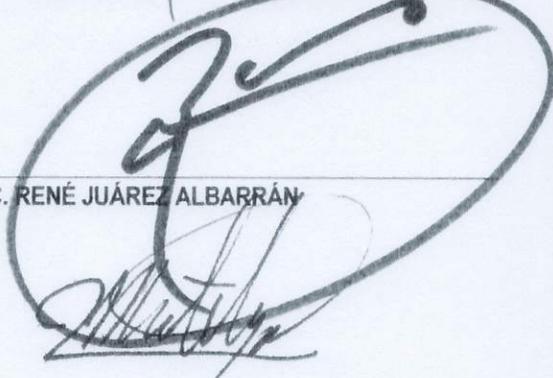
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVÉ AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

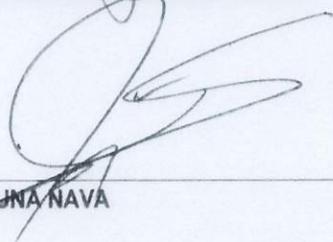
Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Aprueban Realizar un Programa de Descuentos en Materia de Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en el Impuesto Predial para el pago Pendiente del 6° Bimestre del Año Dos mil Veintitrés. Dos.- Se Aprueba Realizar un Programa de Descuentos en Materia del Impuesto Predial Consistente en el 100% de Descuento en Multas y Recargos, Además de la Reducción del 40% en los Créditos Fiscales Correspondientes al Impuesto Predial Determinados en los Ejercicios Fiscales Comprendidos del Dos mil dieciocho al Dos mil veintitrés. Tres.- La Secretaría de Administración y Finanzas será la Responsable de Aplicar y Operar el Programa de Descuentos y de Vigilar su Correcta Aplicación. Cuatro.- La Secretaría de Administración y Finanzas y la Dirección de Comunicación Social serán las Responsables de difundir el presente Acuerdo Económico a través de las formas y medios que consideren más pertinentes, para que la población del Municipio de Acapulco de Juárez, habituales y transitorios, conozcan el programa, tengan acceso al mismo y gocen de sus beneficios. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita.



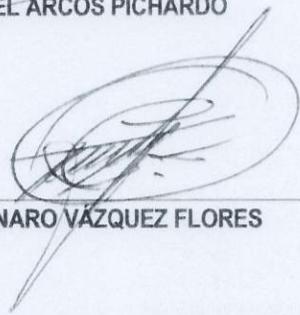
C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. EDEL ARCOS PICHARDO



C. JUDITH LUNA NAVA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



2023
AÑO DE JUAN ESCUDERO
100º ANIVERSARIO LUCTUOSO

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico presentado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Edil Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó Reformas al Reglamento de Construcción para el Municipio de Acapulco, y se Convoque de Manera Urgente a Quienes Deberán de Conformar la Comisión Encargada de Reformarlo, así como las Normas Complementarias de dicho Reglamento que se Relacionen Directamente con la Mitigación de daños Ocasionados por rachas de Viento que Alcancen más de 300 kilómetros por hora.



La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia LPCR/801/2023 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez quien con fundamento en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismo que se relaciona con el Artículo 57 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, con el objeto de que fuera registrado un acuerdo económico como de primera lectura en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo, para efecto de que fuera sometido a discusión, análisis y aprobación del Pleno, mediante el cual solicitó respetuosamente a la Presidenta Municipal, la Maestra Abelina López Rodríguez, convocara de manera urgente a quienes deberán de conformar la Comisión encargada de reformar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y las normas complementarias de dicho Reglamento que se relacionen directamente con la mitigación de daños ocasionados por rachas de viento que alcancen más de 300 km/h. Substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que es facultad de la Nación dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tal y como lo establece el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115 fracción V de nuestra Carta Magna.

Segundo.- Que la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, en su Sección Quinta, Artículo 12 fracción XII, establece que los Ayuntamientos a través del área responsable municipal tendrán la atribución de expedir o negar las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios; así como las previstas en la legislación en materia ambiental.

Tercero.- Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el estudio y propuesta de reformas al citado Reglamento se deberá de integrar una Comisión, cuyos miembros serán designados por la Presidenta Municipal, dentro de los cuales estarán representados los Colegios de Ingenieros Civiles, el de Arquitectos, Ingenieros Arquitectos y el de Ingenieros Mecánicos Electricistas, la Comisión podrá invitar a representantes de asociaciones profesionales y otros organismos e instituciones públicas o privadas que considere convenientes; es de suma importancia resaltar la participación ciudadana en la implementación de políticas públicas concretas, ya que con dicha participación se busca llegar a un consenso que tenga la aprobación de la mayoría de la ciudadanía, privilegiando la socialización de las problemáticas en pro de la búsqueda de una solución de la que todos como sociedad podamos ser partícipes.

Cuarto.- Que es menester tomar como referencia clave en la temática de la prevención ante posibles agentes perturbadores, lo acontecido después del sismo de la Ciudad de México del 19 de Septiembre de 1985, ya que a partir de dicho evento se tuvieron que corregir las normas técnicas complementarias del Reglamento de Obras del Distrito Federal, dos años después del terremoto, en 1987, se publicó un nuevo Reglamento de Construcción que incluía normas de emergencia y mecanismos de control más rigurosos para la supervisión de las obras. En 1997 se volvió a actualizar el reglamento en el cual se especifican por primera vez los tres tipos de suelo de la Ciudad de México para establecer la resistencia y las características bajo las cuales un edificio debe ser construido para resistir un temblor, es pues, bajo esta tesitura que resulta lógico cambiar las normas de construcción para adecuarse a los posibles embates de futuros agentes perturbadores de similar categoría o intensidad, Acapulco no puede ser la excepción ante dicho razonamiento.

Quinto.- Que la noche del 24 de octubre del presente año fuimos testigos de un hecho sin precedentes en el Puerto de Acapulco, aproximadamente a las 22:30 horas el Huracán Otis tocó tierra en las costas guerrerenses, siendo el primer huracán categoría 5 sobre el Océano Pacífico del que se tenga registro y que haya alcanzado tierra con tal magnitud, además de ser el ciclón tropical más fuerte que ha tocado tierra en el Estado mexicano de Guerrero, con rachas de viento de más de 300 km/h, y cuya fuerza destructora hizo añicos miles de edificaciones, provocando pérdidas materiales millonarias, y lastimosamente, también pérdidas humanas, las cuales aún se siguen cuantificando. Derivado de estos fatídicos acontecimientos resulta necesario modificar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y sus normas complementarias, con la finalidad de establecer los procedimientos detallados de diseño con las que deberán de contar las edificaciones y que le permitan soportar los embates de aquellas rachas de viento que alcancen más de 300 km/h, y así de esta manera prevenir posibles daños ocasionados por futuros huracanes de Categoría 5.



Es preciso señalar que en el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el Capítulo VII, el cual versa sobre el Diseño por Viento, precisamente en el Artículo 219 se establece que, para las construcciones comprendidas entre la costa y el parteaguas de la Sierra Madre del sur, se tomará como base una velocidad de viento de 150 km/hr, lo cual desde luego resulta incompatible con nuestra realidad, ya que se estima que debido al cambio climático los agentes perturbadores tales como es el caso de los huracanes, serán más fuertes que en el pasado reciente e irán aumentando su fuerza destructiva, por lo que resulta lógico establecer nuevos lineamientos en las normas de construcción, tal y como en su momento lo hicieron en la capital del País después del sismo de 1985.

Sexto.- Que de la concatenación de ideas previamente planteadas se le solicita respetuosamente a la Presidenta Municipal, la Maestra Abelina López Rodríguez, convoque de manera urgente a quienes deberán de conformar la Comisión encargada de reformar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y las normas complementarias de dicho Reglamento, que se relacionen directamente con la mitigación de daños ocasionados por rachas de viento que alcancen más de 300 km/h. Dicha Comisión deberá estar integrada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y todos aquellos funcionarios que por la naturaleza de sus actividades tengan una relación intrínseca con el ámbito de la construcción, así como igual número de representantes de asociaciones profesionales y los organismos e instituciones públicas o privadas que considere convenientes. Aunado a lo anterior, la Presidenta Municipal deberá de nombrar a quien habrá de presidir la Comisión de referencia, ello en base al Artículo 4 del Reglamento vigente que se pretende reformar.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3 y 30 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez; 13 fracción VII y 57 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, y demás relativos y aplicables, numerales mediante los cuales se establecen las facultades y obligaciones de los regidores, así como el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, en concordancia con lo anterior, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas al Cuerpo Edilicio del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, propuso el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se le Solicita Respetuosamente a la Presidenta Municipal, la Maestra Abelina López Rodríguez, Convoque de Manera Urgente a Quienes Deberán de Conformar la Comisión



Encargada de Reformar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y las Normas Complementarias de dicho Reglamento que se Relacionen Directamente con la Mitigación de daños Ocasionados por rachas de Viento que Alcancen más de 300 kilómetros por hora.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo económico surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Dese vista a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes.

Artículo 3º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

II. Al finalizar la lectura del proyecto de orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita, el Secretario General dio cuenta que, se agregaba la propuesta de acuerdo económico de la Edil Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ya que se había entregado en la Secretaría General en tiempo y forma, y que la omisión de no incluirlo en la convocatoria original era responsabilidad de la Secretaría, por lo cual, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, el proyecto de acuerdo económico iba a ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio en la Sesión en comento.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del acuerdo económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, y fundado en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo, y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 numerales 1 y 2, 171, 172 numeral 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento



Interior del Cabildo; el Órgano Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se le Solicita Respetuosamente a la Presidenta Municipal, la Maestra Abelina López Rodríguez, Convoque de Manera Urgente a Quienes Deberán de Conformar la Comisión Encargada de Reformar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y las Normas Complementarias de dicho Reglamento que se Relacionen Directamente con la Mitigación de daños Ocasionados por rachas de Viento que Alcancen más de 300 kilómetros por hora.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio, con fundamento en el párrafo segundo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veintitrés días del mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; ubicado en las instalaciones del Parque *Ignacio Manuel Altamirano*, o Parque *Papagayo*.

Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
Mtra. Abelina López Rodríguez
2021-2024



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Solicitan Respetuosamente a la Presidenta Municipal, la Maestra Abelina López Rodríguez, Convoque de Manera Urgente a Quienes Deberán de Conformar la Comisión Encargada de Reformar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y las Normas Complementarias de dicho Reglamento que se Relacionen Directamente con la Mitigación de daños Ocasionados por rachas de Viento que Alcancen más de 300 kilómetros por hora. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita.

El Secretario General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

Mtro. José Juan Ayala Villaseñor

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



Continuación de las Firmas de los Ediles del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Solicitan Respetuosamente a la Presidenta Municipal, la Maestra Abelina López Rodríguez, Convoque de Manera Urgente a Quienes Deberán de Conformar la Comisión Encargada de Reformar el Reglamento para Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y las Normas Complementarias de dicho Reglamento que se Relacionen Directamente con la Mitigación de daños Ocasionados por rachas de Viento que Alcancen más de 300 kilómetros por hora. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintitrés, de fecha 23 del mismo año y mes en cita.

C. KARIMÉ HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVÉ AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCÓS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



FE DE ERRATAS

Con fundamento en el Artículo 17 del Reglamento Interior de la Gaceta Oficial se hace constar la falta del número 00028 en la presente publicación, lo cual obedece a un error del foliador; pero la información sí está completa, y se refiere a los Resolutivos relativos al Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, que dicen lo siguiente:

Uno.- Se Aprueba el Hermanamiento con la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.

Dos.- Se Autoriza a los Ciudadanos Abelina López Rodríguez, José Juan Ayala Villaseñor y David Horacio Abarca Rodríguez, Presidenta Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento y Secretario de Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, Respectivamente, para que Suscriban el Convenio de Hermanamiento entre las Ciudades de Cuernavaca, Estado de Morelos y Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



Francisco Delgado Garcia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRU
SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA DEL CABILDO
2021-2024
C. Francisco Delgado Garcia
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Responsable de la publicación



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año III Volumen 1
Bimestre Octubre-Noviembre del Año 2023
Fecha de la publicación: 14 de Diciembre del Año 2023

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
ACAPULCO
SERVIDOR PÚBLICO TRANSICIONAL



SEPLADE
Sistema de Planeación y Evaluación del Desarrollo

DESARROLLO
ECONÓMICO



CONGREGACIÓN
ESPÍRITU SANTO

PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE ACAPULCO

